

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Oficialía Mayor de Gobierno (OMG)
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	Ejercicio Presupuestal: 2018
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Incumplimiento a la normativa establecida

El artículo 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los recursos que transfieren las dependencias o entidades a través de los convenios de reasignación para el cumplimiento de objetivos de programas federales, no pierden el carácter federal, por lo que éstas comprobarán los gastos en los términos de las disposiciones aplicables...

Asimismo, la cláusula Trigésima Novena del Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Tlaxcala servicios educativos del tipo Medio Superior dentro de Sistema Nacional de Bachillerato establece que “Los recursos que transfiera la “SEP” al amparo de este convenio será ejercido por el “ESTADO” y cuando corresponda por los “ORGANISMOS”, sin que pierdan su naturaleza federal, por lo que dicho ejercicio se realizará observando las disposiciones legales aplicables a los recursos federales”

Con el oficio número DRMSyA/3297 del 14 de junio de 2019, suscrito por la Directora de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, proporcionó la documentación referente a los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, consistente en oficios, facturas, fianzas de garantía, pedidos, cuadros comparativos, cotizaciones, oficios de suficiencia presupuestal y requisiciones de las siguientes adquisiciones:

Adquisición	Núm. contrato y/o pedido	Monto
Adquisición de Material de oficina	4_100-1-2018 AD	\$100,479.20
Adquisición de Material de oficina	7_123-1-2018 AD	\$152,445.85
Adquisición de Material de oficina para el COBAT	5_251-1-2018 AD	\$162,765.40
Adquisición de Material y Utiles Menores de oficina	8_76-1-2018 AD	\$131,281.23
Adquisición de productos químicos básicos	10_171-1-2018 AD	\$161,296.96

Correctiva

La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala deberá presentar un informe fundado y motivado en el que señale las razones por las cuales optó por realizar las adjudicaciones bajo el amparo de la normatividad estatal, siendo que los recursos son federales en incumplimiento al artículo 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Promoción de responsabilidad administrativa

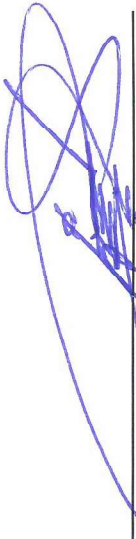
En caso de que el ente auditado no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, el Órgano Estatal de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, inicia cuando la autoridad substanciadora en el ámbito de su competencia admite el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa; debiendo remitir a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia certificada del acuerdo de admisión; asimismo deberá ejecutar las acciones correspondientes en el marco de la cláusula Décima Tercera del Acuerdo de Coordinación para el fortalecimiento del sistema estatal de control y evaluación de la gestión pública, y colaboración en materia de transparencia y combate a la corrupción, suscrito por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Tlaxcala.

OBSERVACIÓN

Efecto

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 02 de julio de 2019

Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Oficialía Mayor de Gobierno (OMG)						
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	Ejercicio Presupuestal: 2018						
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES						
• Omisión de procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. • Falta de transparencia en el ejercicio de los recursos federales. • Procedimientos Administrativos. Fundamento Legal • Artículo 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Trigésima Novena Convenio Marco de Coordinación para promover y prestar en el Estado de Tlaxcala servicios educativos del tipo Medio Superior dentro de Sistema Nacional de Bachillerato.	La documentación que se presente ante la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala como propuesta de solventación, deberá estar relacionada por documento y número de hojas que la integran, debidamente certificadas por el servidor público facultado para ello. Fecha Compromiso <table><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>03</td><td>09</td><td>2019</td></tr></table>  C. Miguel Sastré Durán Jefe de Departamento del Centro de Planeación, Evaluación, Capacitación y Desarrollo Personal	Día	Mes	Año	03	09	2019
Día	Mes	Año					
03	09	2019					

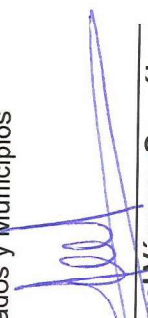
CÉDULA DE OBSERVACIONES

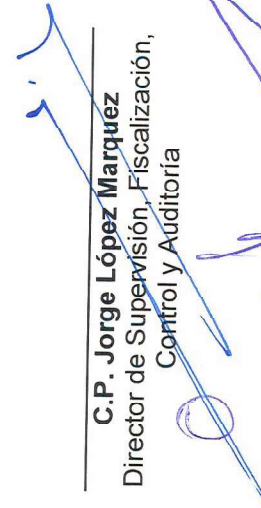
Entidad Federativa: Tlaxcala	Ente auditado: Oficialía Mayor de Gobierno (OMG)	Fecha: 02 de julio de 2019
Fondo o Programa: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)	Ejercicio Presupuestal: 2018	
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES	

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POR LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA


L.C. Ricardo Romero Salinas
Jefe del Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios


C. Juan Ángel Vásquez González
Auditor


C.P. Jorge López Marquez
Director de Supervisión, Fiscalización,
Control y Auditoría


Ing. Isaac García Fragozo
Jefe de Departamento de Auditoría
a Obra Pública y Programas Sociales

